

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA
Demandante: DEICY BOCANEGRA MAHECHA
C.C.16.585.269
Demandado: FABIAN ALBERTO ARENA GIL
C.C.10.015.237
Radicación: 2021-00148-00
Decisión: ACLARACION AUTO

De conformidad con la ley 2213 del 2022, el auto del 2 de agosto de 2023 se le comunica que las partes deberán cumplir con el principio de publicidad y economía procesal en consecuencia requerimos los correos y números de celular para adelantar las diligencias, por el medio digital TEAMS de los declarantes se le otorga el término de 4 días para suministrar dicha información.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 072 de hoy _1 de septiembre de 2023_.

SECRETARIA.


ADRIANA LUCÍA GUZMAN FLOREZ